



**TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**

**MAGISTRADO: CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DÍAZGRANADOS**

Barranquilla, 14 de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**RAD. INT:** 76.055

**RADICADO ÚNICO:** 08001310500920230006701

**DEMANDANTE:** LUIS ALBERTO BORRERO MIRANDA

**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A.

Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por los demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A en contra de la sentencia de fecha 21 de mayo de 2024, así como el grado jurisdiccional de consulta por haber sido adversa a la entidad pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado a las partes para que presenten sus alegaciones; a los apelantes por el término de cinco (5) días, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (5) días.

En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.

El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla: [seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Barranquilla, esto es, de 7.30 A.M a 12:30 A.M y 1:00 P.M a 4:00 P.M.

La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través de su correo institucional: [seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DÍAZGRANADOS**  
Magistrado